

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE MILAN

TRASLADO DE LIQUIDACION DEL CRÈDITO

**No. 005**

De conformidad con lo establecido en el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, artículo 9 se fijará virtualmente en la plataforma de la Rama Judicial.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	F. FIJACIÓN	F. VENCIMIENTO DEL TRASLADO
2020-00029-00	Banco Agrario de Colombia	Edinael Pacheco Tovar	Liquidación del Crédito (Art.446 C.G.P.)	05/04/2022	05/04/2022
2021-00052-00	Banco Agrario de Colombia	Norbey Gutierrez Murcia	Liquidación del Crédito (Art. 446 C.G.P.)	05/04/2022	05/04/2022

CLAUDIA VIVIANA ERAZO ERAZO  
Secretaria.-